

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII

Managua, D. N., Sábado 27 de Junio de 1953

Nº. 147

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Resolución del Congreso Nacional para sepultar los restos de la venerable dama Doña Casimira Sacasa viuda de Debayle, en la Catedral de León Pág. 1337
Derógase el Decreto Legislativo No. 113 de 6 de Junio de 1941 1337

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Prorrógase un Plan de Arbitrios 1338

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 1338
Concédense permisos. 1338

EDUCACION PUBLICA

Organización 1338
Movimiento Escolar 1339
Nombramientos. 1339
Permuta 1339

DISTRITO NACIONAL

Auméntase un sueldo 1340

SECCION JUDICIAL

Remates 1340
Títulos Supletorios 1340
Marcas de Fábrica 1342
Denuncios de Mina 1342
Terrenos Nacionales 1344
Notificación 1344

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha resuelto lo siguiente:

Resolución No. 24

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico.—Se faculta a las autoridades respectivas, para que, previa licencia del Jefe de la Iglesia Católica de León, concedan permiso para que los restos de la venerable dama doña Casimira Sacasa viuda de Debayle, sean supultados en la Catedral de la referida ciudad.

Esta resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1953.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S.—Ig. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1953.—A. Abáunza E., S. P.—P. Rener, S. S.—Gustavo Manzanares, S. S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—O. Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos.

El Presidente de la República, a sus habitantes

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 65

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.—Se deroga el Decreto Legislativo No. 113 de fecha 6 de Junio de 1941, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, Número 127 de 17 de Junio del citado año de 1941.

Arto. 2º.—Esta Ley empezará a regir en la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Mayo 29 de 1953.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S.—Ig. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 10 de Junio de 1953.—Lorenzo Guerrero, S. P.—Alberto Argüello V., S. S.—P. Rener, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Anexos**

No. 877

El Ministerio de Educación Pública,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente la disposición que dice:

Acuerdo No 2

La Corporación Municipal de Prinzapolka,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

1°.—Prorrogar hasta el último de Junio de 1954, los efectos del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, aprobado el 12 de Julio de 1951.

2°.—Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Prinzapolka, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Baltazar Gómez.—William Bent, Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de Junio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho de la Gobernación, O. Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 222

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Julio próximo, a don Isidoro Gómez Novoa, Jefe de la Oficina del Impuesto sobre la Renta de Chinandega.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de Setecientos Cincuenta Córdabas (\$ 750.00), los que se tomarán de la partida que señala el Presupuesto General de Gastos 1953-1954.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 12/53.—SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezos, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No 215

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Julio próximo, a don Ricardo Delgadillo Ferrari, Miembro Propietario como Representante del Partido de la Minoría, para integrar la Junta de Apelaciones de la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y de-

vengará el sueldo mensual de Un Mil Córdabas (\$ 1,000.00), los que se tomarán de la partida que señale el nuevo Presupuesto General de Gastos 1953-1954.

Se nombró Miembro Suplente a don Isidro Barrios.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., Junio 5/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezos, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 224

El Presidente de la República,

Vista la solicitud que con fecha 13 de Junio corriente, introdujo al Ministerio de Hacienda el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, don Emilio Pereira A.,

Acuerda:

Conceder un mes de permiso con goce de sueldo a partir del 15 de Junio corriente, a don Lewis Harold Troglar Navarro, 3er. Encargado de la Correspondencia de la Sala de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por encontrarse mal de salud. Su trabajo será distribuido entre los empleados de su sección, sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 13/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezos, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 219

El Presidente de la República,

Vista la solicitud que con fecha 9 de Junio corriente, introdujo al Ministerio de Hacienda el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, don Emilio Pereira. A.,

Acuerda:

Conceder tres meses de permiso, con goce de sueldo, a don Fernando Rubí, Defensor de Oficio, de la Sección de Glosa Judicial, del Tribunal de Cuentas. Su trabajo será distribuido entre los empleados de su Sección, sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Junio 10/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezos, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

No. 686

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Organizar en la forma siguiente el Personal Administrativo y Docente de la Es-

cuela de Bellas Artes, con sede en esta ciudad, para el curso escolar 1953/1954:

Personal Administrativo

Director, Sr. Rodrigo Peñalba; Secretaria, Srta. Rosa Amanda Martínez; Bedel y Cuidador Nocturno, Sr. Carlos A. Espino.

Personal Docente

Profesor de Pintura, Sr. Rodrigo Peñalba; Profesor de Dibujo, Sr. Rodrigo Peñalba; Profesor de Modelado, Sr. Fernando Saravia; Profesor de Perspectiva, Sr. Salvador Sacasa Vela; Profesor de Historia del Arte, Sr. Rubén Cuadra; Profesor de Anatomía, Sr. Rubén Cuadra.

2º—Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos, en la Oficialía Mayor de Educación Pública, y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del uno de Mayo último, imputándose la erogación al Título VIII Capítulo V, Inciso e), y a partir del uno de Julio del corriente año se tomará del Título y Capítulo que indique el Presupuesto General de Gastos 1953/1954.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Junio 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 639

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Efectuar el siguiente movimiento escolar en el personal docente de las Escuelas Nacionales de la Zona Sur del Departamento de Zelaya:

- a) —Nombrar a la Srta. Lucila Ribison Taylor, Profesora de la Escuela Elemental No. 3 de Corns Island, en lugar de la Srta. Eleonor Campbell Pérez, que no aceptó.
- b) —Nombrar al Sr. Albins Weill Hooker, Director y Profesor de la Escuela Rural Mixta de Kara (Río Grande), en lugar de la Srta. Lilliam Delgado Cordeiro, que pasa a otro cargo.

2º—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquel Departamento, y devengarán el sueldo mensual de Doscientos Cincuenta y Tres Córdobas (\$ 253.00) a partir del uno de Junio corriente, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulos IX y X, respectivamente, del Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del 1º de Julio próximo, se imputará la erogación al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., Junio 2 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No 76

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar por los meses de Mayo y Junio del corriente año, Asesor Técnico de la Campaña Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación Pública, al Profesor Pedro José Quintanilla Jarquín.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Oficialía Mayor del ramo, y devengará el sueldo mensual de Quinientos Ochenta Córdobas (\$ 580.00), imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXXVIII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Junio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No 640

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la Srta. Auxiliadora Villavicencio Morales (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones de San Marcos, Departamento de Carazo, en lugar del Sr. Fernando García González (MEP), que pasó a otro cargo en otro Departamento.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquel Departamento, y devengará el sueldo mensual de Doscientos Veinticinco Córdobas (\$ 225.00) a partir del uno de Junio corriente, imputándose la erogación al Título VIII Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos vigente; y a partir del 1º de Julio próximo, se imputará la erogación al Título y Capítulo que señale el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 4 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

No. 638

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Permutar en sus respectivos cargos a la Sra. Josefa Largaespada v. de Guerrero (MEP), Profesora de la Escuela Superior de Varones «Alberto Cabrales» de la ciudad de Chinandega, Departamento del mismo nombre, y la señora Carmen Moreno de Betanco (MEP), Profesora de la Escuela Graduada de Varones, de esa misma ciudad.

2º—El presente Acuerdo surte efectos de ley, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Mayo de 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Distrito Nacional

No. 207

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: A partir del día 16 de Junio del corriente año, aumentar \$ 100.00 Cien Córdobas al sueldo de \$ 700.00 que devenga el señor Luis Quesada h., en su carácter de Pagador General del Ministerio del Distrito Nacional.

Segundo: Esta cantidad se tomará del Imprevisto del Inciso A. Acápita No. 167 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio del Distrito Nacional, en vigor.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No 5851

Diez mañana cinco Julio próximo, oficina suscrito Partidor bienes doña Margarita Rodríguez, subastaráse mejor postor, una octava parte finca urbana Popoyuapa, estos linderos: oriente, Carlos Bermúdez; poniente, Ramiro Rodríguez; norte, calle pública; y sur, Bismark Valdez.

Base: Ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Partición.—Rivas, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Zamora, Srio.

1762 3 2

No 5898

Tres de la tarde del dos de Julio del corriente año, subastaráse rústica media manzana, San Juan de la Concepción, terreno propio, limitado: oriente, Arturo Pérez y Josefá García; occidente y sur, Elena Eustaquio de López; y norte, María Trinidad de Calero.

Ejecución: Guillermo Calero contra María de la Trinidad Calero.

Base remate: Ciento cincuenta córdobas.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srio.

1764 3 2

No 5902

A las cuatro de la tarde del día tres de Julio próximo entrante en el local de este Juzgado se venderá en pública subasta hacienda de café llamada «Escocia» situada jurisdicción de San Ramón, Departamento de Matagalpa, como de un mil setenta y ocho hectáreas y dentro de los siguientes linderos: oriente, Valle de Uluce y terrenos de Alejo Sullivan y Emiliano Alonzo; norte, terrenos de Emiliano Alonzo y finca Juan Haar; poniente, terreno del mismo Sullivan y de Juan García; y sur, terrenos de la Comunidad Indígena de Matagalpa, inscrita bajo número setecientos cuarenta y cuatro, asiento octavo, folio ciento setenta y cuatro del Tomo noventa y nueve, del Registro Público de Matagalpa.

Precio subasta: Novecientos noventa y nueve mil córdobas.

Admítense posturas que cubran las dos terceras partes de ese precio.

Ejecuta: Luis Galeano a Neil Hawkins.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, veintitrés de Junio de mil nove-

cientos cincuenta y tres. Las cinco de la tarde.—Juan Velázquez Prieto, Juez Segundo Civil del Distrito.—A. Selva, Srio.

1765 3 2

No 9506

Once mañana ocho Julio próximo local este Juzgado subastaráse finca treintidós manzanas extensión ubicada Paz Centro, conteniendo dos ranchos, corral y pozo, lindante: norte, terrenos de Coyotepe; poniente, El Bejucal; norte, terreno de Santa Cruz; sur, terrenos Emiliano Chamorro; cuarentiseis semovientes y una carreta.

Base: dos mil córdobas.

Ejecuta: Ercilia Reyes a Pascuala y Jesús Ocón. Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Junio mil novecientos cincuentitrés.—Julio C. Morales V., Srio.

1779 3 1

No 5911

Diez Mañana, próximo nueve Julio entrante, local este despacho, venderáse pública subasta finca rústica jurisdicción Chichigalpa, lindante: norte, Concepción Castillo; sur, Tiburcio Gonzalez; oriente, Rubén Rueda; y poniente, Francisco Zapata; inscrita bajo No 13803, folio 278, Tomo 233, véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Emilia Ulloa de Hernandez y Blás Hernandez Ulloa, reclama suma de córdobas.

Base remate: dos mil quinientos sesenta y un córdobas cuarenta y seis centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Julio mil novecientos cincuentitrés.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito.—Carlos A. López, Srio.

1780 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 5786

Nicolás Saravia, mayor de edad, y de este domicilio; previo conocimiento Sínico Municipal, solicita título supletorio predio urbano, terreno propio el cual mide costado norte veintiocho varas; costado sur, veintidos varas; poniente y oriente, carenta y tres varas, tiene casa pajiza, y pozo de halar agua, con cercos en mal estado, siendo todos propios, menos la del norte, limitado así: oriente, calle de en medio predios de José Ponce; poniente, Mercedes Linartes; norte, Margarita y Sara Alvarez; y sur, calle de en medio Victoriana Hernandez. Lo hubo por compra a José Antonio Téllez.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio Saavedra M.—M. A. Isabá, Srio.

1672 3 2

No 5812

Francisco Díaz, solicita título supletorio predio urbano situado barrio «El Cardonal», ciudad de El Viejo, consistente casa y solar, casa tejas, forrada en caña, parada en horcones, dentro estos linderos: norte, calle en medio, Leonardo Ortiz; sur, María Espinales; oriente, Cruz Juárez; poniente, Francisco Mayorga.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, doce Junio mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salv. Guardado, Srio.

1684 3 2

No 5678

Pedro Silva, solicita título supletorio de doce manzanas de terreno propio rústico, en dos lotes, uno de diez manzanas, y otro de dos, ubicados en la comarca de La California, de esta comprensión, limitados por los siguientes linderos: El de diez manzanas; norte, Juan Alegría; sur, Filadelfo Estrada; oriente, Máximo Cruz; y occidente, camino de

por medio terrenos El Diamante. Lote de dos manzanas; norte, Filadelfo Estrada; sur, Marcos Méndez; oriente, Juan Alegría; y occidente, camino en medio, El Diamante.

Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Villa de El Carmen, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Víctor Ordeñana.—Alfredo Avilés L., Srío.

1582 3 2

Nº 5710

Luis y Berta Picado, solicita título supletorio de una casa y solar en el barrio de Subtiava de esta ciudad, lindantes: oriente, calle en medio Luisa Delgadillo; poniente y sur, Apolonio Zamora; y norte, calle en medio, Luis Picado y Celia Núñez.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º Local Civil. León, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.

1607 3 2

Nº 5711

José Picado, solicita título supletorio de una huerta de agricultura en la comarca El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, Octavio Picado; poniente, encajonada en medio Julio C. Barreto; norte encajonada en medio Carmen Rojas; y sur, quebrada en medio Jerónimo Picado.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º Local Civil. León, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.

1608 3 2

Nº 5712

Luis Picado, solicita título supletorio sobre una huerta de agricultura en la comarca de El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, Octavio Picado; poniente, Julio C. Barreto; norte, José Picado; sur, quebrada en medio Jerónimo Picado.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º Local Civil. León, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.

1609 3 2

Nº 5709

Octavio Picado, solicita título supletorio sobre una huerta de agricultura en la comarca de El Obraje, de esta jurisdicción, lindante: oriente, encajonada en medio, predio de Adán Morales; poniente, el de José Picado; norte, camino en medio, herederos de Alberto Rojas; sur, quebrada en medio el de Jerónimo Picado.

Interesados opónganse el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º Local Civil. León treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ignacio Urroz, Srío.

1606 3 2

Nº 5708

Gervasio Jiménez, solicita título supletorio predio ubicado sitio Hatillo, jurisdicción La Trinidad. Mide aproximadamente cincuenta manzanas. Dividido dos lotes; contiene pastos, tierras labrantías, casa, y colinda: norte y oriente, predio Atiliano Jiménez; sur, los de Pablo García y Raimundo Rizo; poniente, el de Cipriano Ortuño.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, dos Junio mil novecientos cincuenta y tres. Nueve de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1605 3 2

Nº 5529

Amada v. de Gómez, solicita título supletorio ante esta autoridad, de casa y solar situada al este de esta población, de doce varas de largo por diez de ancho con todo y corredor. Solar mide por el norte y el sur, treinta y seis varas; por el este, treinta y

cuatro varas y tres cuartas; y por el oeste, treinta y seis varas; limitada bajo los siguientes linderos: norte, con casa y solar de Gilberto Martínez; sur, con solar y casa de Teodoro Martínez; este con casa y solar de Fulgencio Centeno calle en medio; por el oeste, con solares de Gilberto Martínez y Teodoro Martínez.

Estímala en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Único Local Civil. Villanueva, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Andrés Montes.—Marco A. Rojas S., Srío.

1610 3 2

Nº 5734

Petrona Gonzalez, solicita título supletorio, urbana, limitada: oriente, calle pública; occidente, Rosa Vega y Horacio Madrigal; norte, herederos de Eustaquio Méndez; sur, Juan Hernandez.

Tuvo conocimiento el Síndico.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriá, Junio tres de mil novecientos cincuenta y tres.—Baltazar Arévalo A., Srío.

1615 3 2

Nº 5733

Nelly Avellán viuda Iglesias, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio terreno urbano, capacidad ciento ochenta varas largo, quince varas ancho, lindando: oriente, Norberto Morales; poniente, calle; norte, testamento Francisco Vicente Iglesias; sur, Aurora Gutiérrez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, tres Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Chamorro C.—F. Flores M., Srío.

1614 3 2

Nº 5735

Antonio Matamoros, solicita título supletorio de un solar ubicado en barrio de Zambrano, de esta villa, que linda: oriente, solar de Inés Rodríguez y mide cincuenta y cuatro varas; occidente, solar de Cristobal Siero y mide cincuenta y cuatro varas; norte, con terreno de Orlando Marín, calle en medio y mide veinte y siete varas; y por el sur con solar de Virgilio Henríquez y mide veinte y seis varas.

Es propio no es ejidal y con conocimiento del Síndico Municipal.

Pueden oponerse término de ley.

Juzgado Local. Tipitapa, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío.

1616 3 2

Nº 5732

Pedro Rafael Arce Martínez, solicita título supletorio finca veinte manzanas dividida dos lotes, jurisdicción Cinco Pinos, comarca El Perro, denominada Providencia, lindante primer lote: oriente, Ramón Santana Arce; poniente, Filomena Arce; norte, Francisca Pérez de Martínez; sur, Matilde Arce. Segundo lote de diez manzanas, linda: oriente, Anastasio Rivera; poniente, Vicente Arce, Nicolás Mejía; norte, Rosa Soriano y Pío Rivera; y sur, Anastasio Rivera.

Quien tenga interés.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

1613 3 2

Nº 5731

Ramón Santana Arce Martínez, solicita título supletorio finca rústica treinta manzanas, jurisdicción Cinco Pinos, comarca El Perro, denominada El Consuelo, conteniendo dos casas de tejas, lindante: oriente, Nicolás Mejía, Adán Rivera, Bascina Guerrero; poniente, Mariano Pérez, Tomás Arce; norte, Matilde Arce, Norberto Soriano; sur, Jesús Escalante, Mariano Pérez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega seis de Junio de mil novecientos cincuentitrés.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 1612 3 2

Nº 5730

Isabel Ríos, solicita título supletorio predio urbano, población Villanueva casa y solar, ocho varas frente, treinta y uno y media fondo, más veintidós y medio ancho, lindante: oriente, predio de la solicitante; occidente, calle en medio Blás Suazo; norte, Ramón Ríos; sur, Trinidad Hernandez v. de Castillo.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 1611 3 2

Nº 5775

Helena Aguilar de Alvarado, solicita título supletorio, solar urbano situado en el puerto de Corinto, esa jurisdicción, el cual mide catorce varas tres pulgadas frente, por treinta varas y nueve pulgadas fondo, lindante: norte, Lorenza Anzola; sur, Rafael Espinoza Icaza; oriente, Rafael Espinoza Icaza; poniente, Bernabé Guerrero Cortés.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio nueve mil novecientos cincuentitrés.—Carlos A. López, Srio. 1659 3 2

Nº 5872

Juan Centeno Calderón, vecino Yalaguina, pide título supletorio predios jurisdicción Yalaguina, lindantes: primero, oriente, Florencio, Jesús, Visitación y Miguel Aguirre, Isabel Gonzalez; occidente, Luciano Gonzalez; norte, Abraham Casco, Rodrigo Iglesias; sur, Hipólito Avilés, Martín Espinoza, Heleodoro Espinoza, valle La Susuba. Segunda: oriente, Florencio Jesús, Visitación y Miguel Aguirre; occidente, Timoteo López, Gregorio Centeno; norte, José López, Gregorio Centeno, mediando camino; sur, Asunción Pastran, caserío de Esquipulas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Junio mil novecientos cincuentitrés.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraín Espinoza, Srio. 1746 3 1

Nº 5874

Luis Alberto Tercero, mayor edad, soltero, agricultor, domicilio Jalapa, pide título supletorio propiedad ochenta manzanas en Las Cuchillaas, jurisdicción Jalapa, cultivadas sesenta con zacate guinea y jaragua, dos manzanas guineas, resto terreno huatales y montaña, hay dentro casa habitación, limfada: norte, montaña inculta; sur, propiedades señores Cardenal, Esteban Gutierrez; oriente, propiedad señores Cardenal; occidente, Secundino Agüero y Eufemio Hernandez. Bautifala Santa Elena.

Valórala dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio. 1744 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5823

Kaspar Winkler & Co., de Zurich, Suiza, mediante apoderado Dr. Vicente Navas A., solicita depósito y registro esta marca de fábrica y comercio:

SIKA. PLASTIMENT

para: Productos químicos para la construcción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1695 3 2

Nº 5904

Gebruder Junghans A.G., de Schwarzwald (Württ.), Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Mecanismos de Relojería, cajas para relojes y cuadrantes para relojes».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 1777 3 1

DENUNCIOS DE MINA

Nº 5804

Señor Juez de Distrito y de Minas por la ley. Yo, Alberto Gómez O., mayor de edad, casado, Pasante de Derecho, del domicilio de la ciudad de Managua por el presente, con el respeto debido manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce molibdeno y otros metales desconocidos de más o menos de tres pies de ancho, que corre aproximadamente de Este a Oeste con inclinación casi vertical en la parte conocida situada en la finca «La Virgend el Rosario», propiedad de Maximiliano Andrade, en jurisdicción de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega. Esta veta es continuación hacia el Occidente de la veta «Kettel Nº 1», denunciado por don Charles Henry Fuentes Graham. Por el presente, denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión que he bautizado con el nombre de «Kettel Nº 30» y localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Lubuto; Sur, Cerro Tunco; Este, pertenencia minera «Kettel Nº 1» y Oeste, Río Lubuto; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la pertenencia que denuncio. Acompaño la muestra del mineral encontrado en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley respetuosamente pido a Ud. mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, que ordene su publicación en «La Caceta» Diario Oficial, y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al Ingeniero don Saturnino Gámez y señalo para notificaciones la casa particular de don Roberto Deshon en la ciudad de Chinandega. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Gámez. Para su presentación.—Roger Berríos D., Abogado. Presentado por el Dr. Roger Berríos, a las once y quince minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.—Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las once y veinte minutos de la mañana.—Anótase en el Diario, inscribase en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo legal. Notifíquese.—

Meléndez G.—Carlos A. López, Srío. En la ciudad de Chinandega, a las once y veinte minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, notifique el auto anterior al señor Alberto Gámez O., por medio de cédula que con inserción íntegra de ella lo contenía y que dejé en casa de habitación del señor don Roberto Deshon y en sus manos ofreció entregarla excusando firmar.

—Carlos A. López, Srío. Anotado en el Libro Diario bajo el No 79 a páginas 56 57 e inscrito en el Libro de Descubrimientos de Minas bajo No 79 a páginas frente de la 27 y reverso de la 28 del Libro que lleva este Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley.

Chinandega, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.—Chinandega, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito y de Minas por la ley.—Ante mí: Carlos A. López, Srío.

1694 3 2

No. 5802

Señor Juez del Distrito y de Minas por la ley. Yo Marco A. Benavente Paiz, mayor de edad, casado, oficinista, del domicilio de Managua, por el presente, con el respeto debido, manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce molibdeno y otros metales desconocidos de más o menos tres pies de ancho, que corre aproximadamente de Este a Oeste, con inclinación casi vertical en la pertenencia conocida, situada en la finca «La Virgen del Rosario» propiedad de Maximiliano Andrade, en jurisdicción de San Francisco de Cuajiniquillapa, Departamento de Chinandega. Esta veta es continuación hacia el Oriente de la veta Kettel No 1 denunciada por don Charles Henry Fuentes Graham. Por el presente, denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión que he bautizado con el nombre de «Kettel No 29» y localizada dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Lubuto; Sur, Cerro Tunco; Este, pueblo de San Francisco de Cuajiniquillapa; y Oeste, pertenencia minera «Kettel No 1», denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la pertenencia que denuncio. Acompaño la muestra del mineral encontrado en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley respetuosamente pido a Ud. mande registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Comisióno para la presentación de este escrito al Ingeniero don Saturnino Gámez y señalo para notificaciones la casa particular de don Roberto Deshon en la ciudad de Chinandega. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—M. A. Benavente P. Para su presentación, Roger Berríos D., Abogado. Presentado por el doctor Roger Berríos, a las once y cinco minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.—Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Las once y diez minutos de la mañana.—Anótese en el Diario, inscribbase en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo legal.—Notifíquese.—Meléndez G.—Carlos A. López, Srío.—En la ciudad de Chinandega, a las once y quince minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, notifique el auto anterior al señor Marco A. Benavente Paiz, por medio de cédula que con inserción íntegra de ella lo contenía y dejé en casa de habitación del señor don Roberto Deshon y en sus manos ofreció entregarla excusando firmar.—Carlos

A. López, Srío.—Anotado en el Libro Diario bajo el No 69 a páginas 55 y 56 e inscrito en el Libro de Descubrimientos de Minas bajo No 69 a páginas reverso de la 26 y frente de la 27 que lleva este Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley.—Chinandega, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.

Es conforme con su original el que fué debidamente cotejado.—Chinandega, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito y de Minas por la ley.—Ante mí: Carlos A. López, Srío.

1693 3 2

No 5801

Señor Juez del Distrito y de Minas por la ley: Yo, Charles Henry Fuentes Graham, mayor de edad, casado, auditor, del domicilio de Managua, por el presente, con el respeto debido manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce molibdeno y otros metales desconocidos de más o menos de tres pies de ancho, que corre aproximadamente de Este a Oeste con inclinación casi vertical en la parte conocida situada en la finca «La Virgen del Rosario», propiedad de Maximiliano Andrade, en jurisdicción de San Francisco de Cuajiniquillapa, Departamento de Chinandega. Por el presente, denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión, con una longitud de quinientos metros y una latitud de cien metros, que he bautizado con el nombre de «Kettel No. 1» y localizada dentro de los siguientes linderos generales: al norte, Río Lubuto; al sur, Cerro Tunco; al este, pueblo de San Francisco de Cuajiniquillapa; y al oeste, Río Lubuto; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la pertenencia que denuncio. Acompaño la muestra del mineral encontrado en la cata que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta.—De conformidad con la ley, respetuosamente pido a Ud. mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, que ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Comisióno para la presentación de este escrito al Ingeniero don Saturnino Gámez y señalo para notificaciones la casa particular de don Roberto Deshon en la ciudad de Chinandega.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ch. H. F. Graham.—Para su presentación.—Roger Barrios D., Abogado. Presentado por el doctor Roger Barrios, a las once de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, con las muestras correspondientes.—Francisco Meléndez G.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley.—Chinandega, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las once y diez minutos de la mañana.—Anótese en el Diario, inscribbase en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo legal.—Notifíquese.—Meléndez G.—Carlos A. López, Srío.—En la ciudad de Chinandega, a las once y quince minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, notifique el auto anterior al señor Charles Henry Fuentes Graham, por medio de cédula que con inserción íntegra de ella lo contenía y que dejé en casa de habitación del señor Roberto Deshon y en sus manos, ofreció entregarla excusando firmar.—Testado—leyéndoselo—No Vale.—Carlos A. López, Srío.—Anotado en el Libro Diario de Minas bajo el No 59 a páginas 55 e inscrito en el Libro de Descubrimientos de Minas bajo el No 59 a páginas frente de la 25 y reverso de la 26 que lleva este Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley.—Chinandega, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.

Es conforme con su original el cual fué debidamente cotejado.—Chinandega, trece de Junio de mil

novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez O., Juez Civil del Distrito y de Minas por la ley.—
Ante mí: Carlos A. López, Srío. 1692 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 5798

Facundo Meneses, solicita adjudicación onerosa, lote terreno nacional, sito Juigalpa este Departamento, lindante: oriente, posesión Eulalio López «Los Encuentros»; poniente, Sucesión Vicente Meneses; norte, «El Salto» de Juan Esteban Marín; sur, posesión Dolores Martínez.

Interesados opóngase legalmente.

Quince hectáreas.

Jefatura Política Departamental.—Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srío. 1690 3-2

Nº 5799

Adrián Vargas, solicita adjudicación onerosa lote terreno nacional, sito en Santo Tomás este Departamento, lindante: oriente, «El Tambor»; poniente y norte, terreno Catalino Serrano donde desmembra lote mayor; sur, terreno Cornelio Bravo. Cincuenta hectáreas extensión.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental.—Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srío. 1689 3 2

Nº 5800

Agustín, Indalecio y Santiago Hernández Dávila, solicitan adjudicación onerosa terreno nacional, sito en Villa Somoza este Departamento, lindante: oriente, posesión Juan Amador; poniente, terreno «Chagüitillo»; norte, finca Domingo Amador; sur, terreno «San José» de los Báez. Doscientas hectáreas superficie.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental.—Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srío. 1681 3 2

NOTIFICACION

Nº 5850

A Uds. señores Roberto, Juan, Victoria Rosales, Zoraida, Manuela, Josefa y Mariana Hernandez Rosales y Francisca Cruz viuda de Rosales, como representante de sus hijos menores Francisco, Salvador y Magdalena Rosales Cruz y señores Gerardo y Justo Rosales Cruz, en calidad de notificación hago saber la sentencia que a la letra dice: En la ciudad de Rivas, a las ocho de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Yo, José Hurtado, Abogado y Juez Partidor de los bienes pro-indivisos de la sucesión intestada de don Francisco Rosales Arias, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la Villa de Alta Gracia y con asistencia del Secretario que autoriza, procedo a practicar la división de dicho caudal hereditario, previo las siguientes consideraciones. I.—Que habiendo fallecido en la Villa de Alta Gracia, el expresado señor don Francisco Rosales Arias, sin haber otorgado testamento, es el caso de que la herencia corresponde de conformidad con los Artos 1001 Nº 1º y 1005 Nº 1º C., a sus descendientes legítimos que son sus hijos Pedro Julio, Roberto, Juan, Victoria, Gerardo, Justa, Francisco, Candelaria y Enia, todos de apellido Rosales y sus nietas legítimas Zoraida, Manuela, Josefa y Mariana Hernandez, quienes entran a la herencia como representantes de su difunta madre doña Fidelina Rosales

de Hernandez, hija legítima del causante. II.—Que habiendo sido inventariados todos los bienes, estos consistieron en dos lotes de terreno, situados en jurisdicción de la Villa de Alta Gracia, con la extensión y demarcación indicados en esas diligencias y como estos no admitieran cómoda división, a solicitud de parte, fueron subastados y rematados en forma legal, siendo de ese producto que se procederá a la división entre los herederos. III.—Con estos antecedentes entro de lleno a formular las respectivas hijuelas, despues, de deducir la hijuela de bajas y sobre la base de Cuatro Mil Quinientos Córdoba producto de la venta de todo lo inventariado y lo que en efecto hago en la siguiente forma: Capital Partible. \$ 4,500.00. Hijuela de bajas \$ 500.00 Suma \$ 4,500.00 \$ 500.00. Saldo líquido para igualar \$ 4,000.00 Sumas iguales \$ 4,500.00. \$ 4,500.00. Deduciendo la hijuela de bajas queda un saldo para dividirlo entre los herederos de Cuatro Mil Córdoba, de los cuales hay que deducir Mil Doscientos Córdoba que quedan en depósito por embargo practicado en esa suma por el señor Gerardo Hernandez por reclamo que le hace a la sucesión, de manera; que deduciendo esta última cantidad del haber partible queda un saldo de Dos Mil Ochocientos Córdoba, y tomándola como base entro a formular las siguientes hijuelas: Hijuela de Pedro Julio Rosales. Le corresponde por su parte hereditaria la décima parte y se le adjudica en pago del dinero depositado \$ 280.00. Hijuela de Roberto Rosales. Le corresponde por su cuota hereditaria la décima parte del haber y se le adjudica en pago del dinero depositado 280.00. Hijuela de Juan Rosales. Por su parte hereditaria una décima del dinero depositado 280.00. Hijuela de Victoria Rosales. Le corresponden del dinero depositado una décima como cuota hereditaria 280.00. Hijuela de Gerardo Rosales. Le corresponde por su parte hereditaria una décima parte del dinero depositado 280.00. Hijuela de Justa Rosales. Le corresponde del haber hereditario una décima del dinero depositado 280.00. Pasan \$ 1.680.00. Vienen \$ 2.800.00 \$ 1.680.00. Hijuela de Francisco Rosales. Le corresponde por su cuota hereditaria, la décima parte y se le adjudica en pago 280.00. Hijuela de Candelaria Rosales. Le corresponde por su cuota hereditaria la décima parte y se le adjudica en pago del dinero depositado 280.00. Hijuela de Enia Rosales. Le corresponde por su cuota hereditaria la décima parte y se le adjudica en pago del dinero depositado 280.00. Hijuela de Zoraida, Manuela, Josefa y Mariana Hernandez. Le corresponde por su cuota hereditaria la décima parte y se le adjudica en pago para todas ellas del dinero depositado 280.00. Sumas iguales \$ 2.800.00 2.800.00. Declaraciones y advertencias finales: I.—Se declara que si en lo sucesivo aparecieran algunos otros bienes pertenecientes a este caudal, se deberán tener como aumento de él y dividírselos por partes iguales entre sí, del mismo modo que en esta partición se hace con los bienes inventariados. II.—De la misma manera se declara: que si llegaren a aparecer créditos pasivos contra el capital hereditario, que por ignorarse su existencia no se hayan becho figurar en esta aparición, los partícipes los pagarán por iguales partes; y III.—Por tanto, en estos términos divido el capital que dejó don Francisco Rosales Arias y se manda a poner la presente partición en conocimiento de los herederos para que al notificárseles digan si están conforme con ella, pudiendo los que se les notifiquen por cédula manifestar su aceptación en el término de cuatro días. Y por cuanto figuran en ella personas bajo guardas pasen los presentes autos al conocimiento del señor Juez en lo Civil del Distrito para su aprobación judicial.—(Artos 1388 C y 1545, Pr).—José Hurtado». L. M. Cuadra, Srío.

Es conforme.—Rivas, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—L. M. Cuadra, Srío. 1761 1